

Ref: INTERVENCION - 51512/2023
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 18/2023

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 18 de 2023 por transferencia de crédito, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
16	1320	16001	Seguridad Ciudadana: Seg. Social	229.705,48
			TOTAL BAJAS:	229.705,48

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN
20	1722	60900	Playas: Pasarela Poniente proy. 382	229.705,48
			TOTAL ALTAS:	229.705,48

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Playas solicita la transferencia de 229.705,48 euros de aplicaciones presupuestarias de gasto de capítulo 1 a la 20 1722 382 60900 para poder atender a los sobrecostos derivados del modificado de la obra “REPARACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN PLAYA DE PONIENTE”.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 18:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		MODIFICACIÓN
16	1320	16001	Seguridad Ciudadana: Seg. Social	229.705,48
			TOTAL BAJAS:	229.705,48

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		MODIFICACIÓN
20	1722	60900	Playas: Pasarela Poniente proy. 382	229.705,48
			TOTAL ALTAS:	229.705,48

La Concejala de Hacienda

Concejalía de Recursos Humanos

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA, Jefe del Servicio de Recursos Humanos, emite el siguiente

INFORME

Visto el informe del Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, don Juan Emilio Robledo Roque, expediente número 401436/2023, de fecha 18/10/2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito suficiente la Aplicación Presupuestaria 20 1722 60900 referente a la Reparación de Pasarela Peatonal en Playa de Poniente.

Considerando dicha falta de consignación, se propone desde el Departamento de Ingeniería una modificación presupuestaria que suponga una transferencia de crédito de los recursos económicos disponibles del Capítulo 1 del presupuesto municipal vigente por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (229.705,48 €).

Vistas la Aplicaciones Presupuestarias vinculadas jurídicamente y con crédito suficiente correspondientes al Capítulo 1, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de las mismas, la modificación presupuestaria solicitada por el Departamento de Ingeniería, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2023, en la siguiente Aplicación Presupuestaria.

Aplicación Presupuestaria en baja:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16-1320-16001	Seguridad Social Funcionarios	229.705,48

Aplicación Presupuestaria en alta:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
20-1722-60900	Inversión Instalaciones	218.903,94

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Área de Ingeniería

Asunto: Propuesta de transferencia de crédito para las obras del Proyecto de Proyecto Modificado nº 1 REPARACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN PLAYA DE PONIENTE

Las obras de referencia consisten en la sustitución de la pasarela de madera ubicada en la arena, paralela al Paseo de Poniente.

Dichas obras fueron contratadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benidorm a la mercantil LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. por el presupuesto de adjudicación de 1.567.092,74 € (I.V.A. incluido) iniciándose el día 28 de febrero de 2023 con la firma de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo.

La JGL del Ayuntamiento de Benidorm en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023 adoptó el acuerdo de autorizar la redacción de la modificación del proyecto de referencia.

DATOS GENERALES DE LA OBRA.

Título de la obra: "REPARACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN PLAYA DE PONIENTE"

Presupuesto licitación: 1.672.457,57 € (I.V.A. incluido)

Presupuesto adjudicación (contrato): 1.567.092,74 € (I.V.A. incluido)

Presupuesto modificado: 1.796.798,22 € (I.V.A. incluido)

Empresa Adjudicataria: LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L

Plazo de ejecución: 5 meses

Plazo de garantía: 1 año

En total, **el incremento económico de este modificado nº1 finalmente asciende a 229.705,48 €**, I.V.A. incluido, con lo que se requiere la existencia de crédito adicional, para las obras del citado modificado. Para la realización de la transferencia de crédito, se propone la utilización de los recursos económicos disponibles en el Capítulo I del presupuesto municipal vigente, según las indicaciones de la Intervención municipal.

Por lo tanto, se propone la transferencia de crédito de la partida que se considere más oportuna del Capítulo I, por un importe de **229.705,48 €** a la partida 20 1722 60900 que se corresponde con el proyecto 382/2022 de la "Reparación de Pasarela peatonal en Playa de Poniente", a través de la correspondiente modificación presupuestaria o procedimiento que se considere más adecuado.

Es todo cuanto tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de firma electrónica
El Ing. Tec. Obras Públicas



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 18 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



El Interventor accidental

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 18 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental